

RESOLUCIÓN

SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA SECCIONAL SINDICAL DE LA SECCIÓN 21 DEL SNTE, A PARTIR DE LA JORNADA ELECTORAL DERIVADA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19

Siendo las 17:00 horas con 15 minutos, del 21 de abril del 2020, reunidos en el domicilio sito en la calle República de Venezuela 44, Col. Centro, en la Ciudad de México, C.P. 06020 los integrantes del Comité Nacional Electoral del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación SNTE, hacemos constar lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En cumplimiento al Decreto publicado el pasado 1º de mayo del año 2019, en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se reformó el artículo 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional, se expidió el Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el cual fue depositado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

SEGUNDO. En fecha 25 de febrero del 2020, se emitió y publicó la convocatoria dirigida a los Trabajadores de la Educación, miembros de la Sección 21 del SNTE, en el Estado de Nuevo León, interesados en participar en la Elección de la Directiva Seccional y cumplieran con los requisitos establecidos para ello.

Convocatoria que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, párrafo cuarto de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 28 y 29 del Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y de la BASE DÉCIMA SEGUNDA de la convocatoria, se publicó en el Diario "El Norte" así como en la página web <https://www.snte.org.mx/seccion21/>, previa notificación al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

TERCERO. En términos de lo establecido en la Convocatoria referida en el considerando que antecede, se realizaron los actos previstos de las BASES PRIMERA a la SÉPTIMA identificadas como:

- DEL OBJETO;
- DEL LUGAR, FECHA, HORARIO Y ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES ELECTIVAS;
- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD;
- DEL DOMICILIO DEL COMITÉ NACIONAL ELECTORAL;
- DEL REGISTRO DE PLANILLAS;
- DE LOS ACTOS DE DIFUSIÓN, y
- DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN O RELACIÓN DE VOTANTES.

Lo cual se ha llevado a cabo durante el periodo comprendido del 25 de febrero al 17 de marzo del año 2020.

CUARTO. Que ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad por el COVID-19, la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020, declaró una pandemia. Por lo anterior, en fechas 16 de marzo y 1 de abril del 2020, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos emitidos por la Secretaría de Educación Pública, por los que se ordenó la suspensión de todas las actividades físicas, cívicas y masivas que se encuentren determinadas en las escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria del Sistema Educativo Nacional, hasta el 30 de abril del 2020.

QUINTO. De conformidad con lo previsto en las BASES SEGUNDA y OCTAVA en la Convocatoria referida, el procedimiento de la Elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 21 del SNTE en el Estado de Nuevo León, se realizarán mediante Asambleas Delegacionales Electivas, las cuales implican una actividad masiva que pone en riesgo la salud de los Trabajadores de la Educación.

SEXTO. Por lo anterior, con fecha 17 de marzo del 2020 se emitió una Resolución en la cual se ordenó lo siguiente:

1. Suspender el proceso de la Elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 21 del SNTE en el Estado de Nuevo León.
2. Se estableció como nueva fecha, para reanudar el proceso de Elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 21 del SNTE en el Estado de Nuevo León, el día 23 de abril del 2020, para la emisión de las constancias de incorporación al padrón o relación de votantes.
3. Se señaló que el día de la jornada electoral sería el 24 de abril del 2020.
4. Con el objeto de continuar con las BASES previstas en la convocatoria publicada el 25 de febrero del 2020, consistentes en:
 - DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN;
 - DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS, y
 - DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Se ordenó que estas se llevarán a cabo en los mismos términos previstos en la convocatoria referida a partir del 23 de abril del 2020.

5. Se estableció que el periodo previsto en la BASE PRIMERA de la Convocatoria referida, la Directiva Seccional Sindical de la Sección 21 del SNTE en el Estado de Nuevo León, será electa para el periodo comprendido del 28 de abril del 2020 al 27 de abril del 2024.

SÉPTIMO. A la fecha, la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor provocada por la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-COVII, COVID-19 continúa y el Consejo de Salubridad General, ha determinado que se mantenga la cuarentena para no poner en riesgo la vida de los mexicanos, así como una serie de medidas para evitar el contagio y la propagación del virus, sin determinar la fecha exacta en que concluirá dicha contingencia sanitaria.

Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20, inciso f) del Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del SNTE y lo previsto en la BASE DÉCIMO PRIMERA de la convocatoria referida en los considerandos que anteceden y con el propósito de evitar el contagio y la propagación del COVID-19, el Comité Nacional Electoral emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se resuelve continuar con la suspensión del proceso de elección para la Directiva Seccional Sindical de la Sección 21 del SNTE, hasta que el Consejo de Salubridad General determine el levantamiento de la contingencia sanitaria por el COVID-19.

Inmediatamente después, el Comité Nacional Electoral del SNTE sesionará para definir la nueva fecha en que habrá de reanudarse el proceso de elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 21 del SNTE, debiendo publicar dicha Resolución de Reanudación en un diario de circulación local, en la página web oficial de la Sección <https://www.snte.org.mx/seccion21/>, notificando para todos los efectos legales a que haya lugar, al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

SEGUNDO. Por lo anterior, se dejan sin efectos todas las fechas señaladas en la resolución de suspensión emitida el día 17 de marzo del año 2020, y en su momento, se fijarán las nuevas fechas.

TERCERO. Una vez publicada la presente resolución y hasta que se reanude el proceso de elección, no se permitirá ningún acto de difusión que contravenga lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del SNTE. Caso contrario, se harán acreedores a las sanciones contenidas en el Reglamento.

CUARTO. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, deberá publicarse en el Diario "El Norte", así como en la página web <https://www.snte.org.mx/seccion21/>, debiendo notificar al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

QUINTO. La presente Resolución del Comité Nacional Electoral fue aprobada el día 21 de abril del 2020.

SEXTO. Así lo resolvieron los integrantes del Comité Nacional Electoral del SNTE, para todos los efectos legales, estatutarios y reglamentarios a que haya lugar. Conste.

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

Gregorio Jorge Rodríguez Méndez
Presidente

Martha Ivonne Yáñez Arellano
Secretaria

Alicia Flores Escobar
Primer Vocal

Araceli Mancera Nova
Segundo Vocal